

“Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la Seguridad Social los responsables originarios que se indican:

Número de expediente: 2008/017. Responsable solidario: Guillermo Diego Jiménez. Último domicilio conocido: San Fernando, 14-3º dcha. Localidad: 39100 Santa Cruz de Bezana. Responsable originario: «Elne 3.18 Servicios Integrales, S.L.». Supuesto de responsabilidad: Administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a usted el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y presentar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992, relación con el artículo 13 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25 de junio de 2004).”

Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 2008.—La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez.

08/7577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de deuda a cónyuge

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NÚMERO DE IDENTIFICADOR: 78917802-H.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DOÑA NEKANE RODRÍGUEZ GARCÍA.
DOMICILIO: CALLE HELGUERA NÚMERO 49, 1º C.
CP: 39627.
LOCALIDAD: ARENAL DE PENAGOS (CANTABRIA).
EXPEDIENTE: 07/1561-77.
PROCEDIMIENTO: NOT. DEU. CÓNYUGE.
UNIDAD: 48/03.

ANEXO I

URE/03.
Domicilio: Txomin Garat 6.
Localidad: Bilbao.
Teléfono: 944 128 411 fax 944 117 222.

Bilbao, 3 de diciembre de 2007.—El director provincial, PD, la subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

08/7643

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución en expediente sancionador, número 209,903.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la liquidación efectuada con fecha 17 de abril de 2008, a «GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS DE CANTABRIA, SL», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada liquidación que a continuación se transcribe:

- Número 209.903.
- De fecha: 17 de abril de 2008.
- «GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS DE CANTABRIA, SL».

Sanción como responsable de una infracción urbanística grave por la ejecución material de las obras ilegales e ilegalizables de ampliación del hotel sito en la avenida José María de Pereda 6 de Sancibrián.

Total liquidación: 10.000,00 euros.

Por la presente, se notifica a usted para su conocimiento y efectos, que le ha sido practicada la presente liquidación, que ha sido aprobada por el señor alcalde y cuyo importe debe ingresar en el plazo y forma indicados a continuación:

Pago en período voluntario: (Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o siguiente día hábil.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o siguiente día hábil.

El pago deberá efectuarlo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, abierta en el Santander Central Hispano 0049-5317-13-2910098727.

Recargo de apremio: (Artículo 28 de la Ley General Tributaria). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 2008.—El primer teniente de alcalde, Francisco Calva Gutiérrez.

08/7669

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del establecimiento del precio público por utilización del Albergue de Peregrinos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y de la Ordenanza reguladora del mismo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por utilización del Albergue de Peregrinos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y de la Ordenanza reguladora del mismo.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santillana del Mar, 29 de mayo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
08/7668

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación de resolución de concesión ayuda pago único, campaña 2007.

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución del director general de Desarrollo Rural sobre concesión ayuda pago único, campaña 2007, a los ganaderos que se relacionan en el presente anuncio, en el último domicilio conocido, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sito en la planta baja del Edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander, para hacerles entrega de la resolución que les afecta.

EXPEDIENTE	CIFNF	NOMBRE	LOCALIDAD
216	013718472F	ORTIZ SANTANDER, MANUEL	GUARDAMINO
905	013706249C	HAZAS FERNANDEZ, LUIS	CAVADA (LA)
1622	072124151S	LAMA GONZALEZ, JOSE-LUIS	BODIA
1657	072014606A	GIL LAVIN, ANIBAL	OSIAR
2016	013652545K	MUGICA MAIZ, MANUEL	CASTRO URDIALES
3714	072120273R	VELEZ GUTIERREZ, JOSE	BOSTRONIZO
4426	015919153J	MORAL FERNANDEZ, MANUEL	PRESILLAS (LAS)
4698	072117493G	MARTINEZ GONZALEZ, MANUEL-ANG	CARREO
5500	013789735Q	GUTIERREZ SAN-EMETERIO, JUAN	SANTA MARIA DE CAYON
5820	013926146Z	AGUAZO CALLEJO, ANGEL	CORRALES (LOS)
6542	013710472B	FERNANDEZ BARQUIN, JOSE	AJO
8275	072014536H	ARGOS VILLA, CONCEPCION	LANGRE
8302	072012377K	HIGUERA CONCHA, PEDRO-JESUS	HERMOSA
11203	020204065Z	PELAYO ABASCAL, ROSA-MARIA	VEGA DE PAS
13078	013718992K	REVUELTA PAZOS, JUAN-JOSE	AJO
15448	F039420699	SAT LOS-BAJARES, N.3 9022.	VIERNOLLES
16415	013767284J	FERNANDEZ ABASCAL, CELESTINA	ESLES
16528	F039426168	SAT EL-MOLINO-DE-RUE DAS.	SANTA MARIA DE CAYON
17422	013919629V	ARROYO SANCHEZ, RUBEN	CABEZON DE LA SAL
17483	000660363X	HOYOS RODRIGUEZ, ENCARNACION	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
18796	013931924L	SÁNCHEZ AGÜEROS, ANGEL	PEÑES
18870	072036593H	ABASCAL ORTIZ, CRISTINA	CALSECA
18922	072122710D	GARCIA DIEZ, MARTIN	REINOSA
19843	013788188X	SAN-EMETERIO RUIZ, JOSE MANUEL	AJO
19932	072053823K	ABASCAL ORTIZ, ISMAEL	CALSECA
25399	G03947767A	GANADERIA SAN-CIPRIA NO. S.C.	TEZANOS
27367	013937252B	ABASCAL FERNANDEZ, MARIA-LUISA	ARENAS DE IGUSA
36854	072023468A	GONZALEZ ARROYO, ISABEL	SELAYA
36869	072028807V	RUIZ PICO, GRACIELA	OSIAR
73089	013981707F	SAIZ CASTILLO, MARIA-CARM	LOS CORRALES DE BUELNA

EXPEDIENTE	CIFNF	NOMBRE	LOCALIDAD
50767	000131193R	CORSINI NOREÑA, ENRIQUE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
54879	013653874E	SOMARRIBA QUINTANA, MERCEDES	NOJA
58808	072143355Z	SANTIAÑEZ GARCIA, RAQUEL	MOLLEDA
62121	F03957968S	SAT EL PERDUAL.	ESLES
62512	013779657N	ORTIZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	PAMANES
63016	072141130C	MORANTE GOMEZ, ELENA	SAN VICENTE DEL MONTE
70611	013747935E	CUETO VIADERO, VICENTE	GALIZANO
75651	072056113B	COBO URCOLA, NARCISO	ARGOMILLA
78319	013935020H	MOLLEDA GUTIERREZ, ANA-ISABEL	SAN MIGUEL
78386	072075879C	FLORANES CABRIA, SONIA	SANTANDER

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo para comparecer.

Santander, 26 de mayo de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/7779

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/40/2008 de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las ayudas a la desinfección y desinfectación de los establos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La limpieza, desinfección y desinsectación periódica de las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, es una medida higiénica necesaria para el control de las patologías infecciosas que afectan a estas explotaciones, que permiten mejorar su situación sanitaria y la seguridad alimentaria de los productos originados de las mismas.

Por otro lado la normativa, establece determinadas circunstancias sanitarias en las que es obligatorio efectuar una limpieza y desinfección correcta de las instalaciones ganaderas. Así la Orden GAN/6/2005, de 25 de enero, por la que se establecen normas de control sanitario y de desarrollo de las campañas de Saneamiento de la cabaña bovina, ovina y caprina, establece en su artículo 10 la obligatoriedad de proceder a la higienización, y desinfección de todas las dependencias y utensilios de la instalación ganadera, una vez efectuado el sacrificio de los animales enfermos.

En orden de facilitar la normativa precedente de obligado cumplimiento por parte de los titulares afectados por enfermedades que regula la Orden GAN/6/2005, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, por medio de la Dirección General de Ganadería, asumió en la campaña de 2007 el coste de la desinfección de los establos afectados por enfermedades objeto de campaña de saneamiento.

Asimismo el Real Decreto 1.716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias al intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, establece la obligatoriedad de efectuar limpiezas y desinfecciones periódicas en las instalaciones de los operadores comerciales, medida que permite reducir los riesgos derivadas de la utilización de las mismas instalaciones de animales procedentes de gran diversidad de orígenes, lo que previene la difusión de las enfermedades objeto de campaña de saneamiento.

La declaración de 10 comarcas de la Comunidad de Cantabria como zonas restringidas de Lengua Azul por la Orden APA/84/2008, a la vista de la evolución de los focos y dado que epidemiológicamente la desinsectación es básica para impedir su propagación, hace necesario incluir la desinsectación en todas las explotaciones y operadores que realicen su actividad dentro de las zonas restringidas y afectadas por la Lengua Azul.

Por ello, se considera conveniente apoyar a los titulares y operadores comerciales de los animales de estas espe-